

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente**

COMISARÍA DE AGUAS

Ref.: M-0046/2015.

**ANUNCIO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE
AGUAS SUPERFICIALES**

Ha sido presentada instancia en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, acompañada de la oportu-

3892

na documentación, solicitando la modificación de las características de una concesión otorgada con las características que se exponen en la siguiente:

NOTA EXTRACTO

SOLICITANTE: EXPLOTACIONES AVÍCOLAS ALCARRIA, S.L. (NIF B-19152289).

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Abastecimiento y uso ganadero.

MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA: La Alcarria (ES030MSBT030.008).

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 36.900,87.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 2,37.

UBICACIÓN DE LAS TOMAS:

N.º CAPTACIÓN	TÉRMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA	COORDENADAS	
					X*	Y*
1	Yebra	Guadalajara	8	34	497.615	4.468.463

* Datum: ETRS89, Huso 30

LUGAR DESTINO DE LAS AGUAS:

TÉRMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA
Yebra	Guadalajara	8	34

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril), a fin de que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Guadalajara o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, Avda. de Portugal n.º 81, 1.ª planta, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.

En Madrid, 27 de octubre de 2015.– La Jefe de Sección, M.ª Montaña Cepa Eugenio.

3983

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Diputación Provincial de Guadalajara.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de Obras.

Número de expediente: PISC-2015/04.

Dirección de internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es.

2. Objeto del contrato:

Tipo: Obras.

Descripción: Zona Atienza.- Caminos rurales.

3. Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 144.000 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 119.008,26 euros.

Importe total: 144.000 euros.

6. Formalización del contrato:

Fecha de adjudicación: 26 de octubre de 2015.

Fecha formalización del contrato:

Contratista: HERCEAT, S.L.

Importe de adjudicación:

Importe neto: 115.438,02 euros.

Importe total: 139.680 euros.

Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio.

Guadalajara, 20 de noviembre de 2015.– La Diputada Delegada de Economía y Hacienda, Ana Cristina Guarinos López.

4001

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Diputación Provincial de Guadalajara.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de Obras.

Número de expediente: VISC-2015/04

Dirección de internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es.

2. Objeto del contrato:

Tipo: Obras.

Descripción: Carretera provincial GU-211.- Mejora señalización y refuerzo del firme.

Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: 04/09/2015.

3. Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 650.000 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 537.190,08 euros.

Importe total: 650.000 euros.

6. Formalización del contrato:

Fecha de adjudicación: 04/11/2015.

Fecha formalización del contrato: 24/11/2015.

Contratista: ÁLVARO VILLAESCUSA, S.A.

Importe de adjudicación:

Importe neto: 399.990 euros.

Importe total: 483.987,90 euros.

Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio.

Guadalajara, 24 de noviembre de 2015.- La Diputada Delegada de Economía y Hacienda, Ana Cristina Guarinos López.

3882

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Campisábalos

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Campisábalos, en sesión celebrada con fecha 14 de marzo de 2015, adoptó acuerdo relativo a la adjudicación definitiva del Contrato de obras interiores y complementarias del Centro de Interpretación de Campisábalos.

Tramitado el correspondiente expediente de contratación, el Pleno de la Corporación acordó elevar a definitiva la adjudicación del Contrato de Obras cuyo objeto consiste en la ejecución de obras interiores y complementarias del Centro de Interpretación de Campisábalos, con bar, restaurante y habitaciones, a favor de la empresa JARQUIL ANDALUCÍA S.A., con CIF A04202008, que señalan como domicilio a efecto de notificaciones c/ José Morales Abad n.º 2, 04007 de Almería, por un importe, IVA incluido, de cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos veinticuatro euros con cincuenta y cinco céntimos de euro (461.624, 55 €).

Lo que se publica a los efectos que procedan.

En Campisábalos a 11 de noviembre de 2015.- El Alcalde, Pedro José María de Pablo Ricote.

3883

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fuentenovilla

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2014

En la intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto 2014, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de la cuenta se observará:

- Plazo de exposición:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Plazo de admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- Oficina de presentación:* Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación.

En Fuentenovilla, 9 de noviembre de 2015.- La Alcaldesa, Montserrat Rivas de la Torre.

3884

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yunquera de Henares

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Yunquera de Henares ha acordado la modificación del artículo 18 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Yunquera de Henares, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial

de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Yunquera de Henares a 12 de noviembre de 2015.– El Alcalde, José Luis González León.

3890

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Espinosa de Henares

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora

de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 15 de octubre de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
163	623	Limpieza viaria. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Maquinaria	27.104,00 €
		TOTAL GASTOS	27.104,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

ECONÓMICA	N.º	Descripción	Euros
Concepto			
870		Remanente líquido de tesorería	27.104,00 €
		TOTAL INGRESOS	27.104,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Espinosa de Henares a 13 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Pedro Rubio Vaquero.

3891

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Espinosa de Henares**

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Espinosa de Henares, adoptado en fecha 15 de octubre de 2015, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
338.480	Fiestas populares y festejos. Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro	26.000
	TOTAL GASTOS	26.000

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
912.101	Órganos de Gobierno. Retribuciones básicas	17.000
912.160	Órganos de Gobierno. Cuotas sociales	9.000
	TOTAL GASTOS	26.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Espinosa de Henares a 13 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Pedro Rubio Vaquero.

3886

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Alovera**

ANUNCIO

Por parte de MODAUTO 2008, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para instalación de taller de chapa, pintura y mecánica rápida, a emplazar en Avda. Río Henares, 80 - nave 5 de esta localidad.

En cumplimiento con la normativa vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Alovera a 9 de noviembre de 2015.– La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

3901

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Alovera**

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al

no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 28 de

septiembre de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos n.º II/2015, que se hacen públicos resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
I	GASTOS DE PERSONAL	3.956.770	4.062.362,08
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.368.914	4.822.511,20
III	GASTOS FINANCIEROS	146.700	158.300,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	195.000	253.100,00
V	FONDO DE CONTINGENCIA	39.830	39.830,00
VI	INVERSIONES REALES	0	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	741.000	185.100,00
	TOTAL	9.448.214	9.521.203,28

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
I	IMPUESTOS DIRECTOS	4.101.000	4.101.000,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	500.000	500.000,00
III	TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS	2.496.000	2.496.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.326.714	2.399.703,28
V	INGRESOS PATRIMONIALES	24.500	24.500,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00
	TOTAL	9.448.214	9.521.203,28

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Alovera a 9 de noviembre de 2015.– La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

3894

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yebe

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía, de fecha 13 de noviembre de 2015, por medio del

presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación de local para tienda de alimentos de primera necesidad y envasados, estando ubicado en la nave municipal situada en el Camino de la Ermita n.º 4 de Yebe, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Yebe.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Obtención de documentación e información:*
 1. *Dependencia:* Ayuntamiento de Yebe.
 2. *Domicilio:* Plaza Mayor n.º 1.
 3. *Localidad y código postal:* Yebe, 19141.
 4. *Teléfono:* 949290100.
 5. *Telefax:* 949290450.
 6. *Correo electrónico:* aytoyebes@yebes.es.
 7. *Dirección de internet del perfil de contratante:* www.ayuntamientodeyebes.es.

8. *Fecha límite de obtención de documentación e información:* La de presentación de las ofertas.

d) *Número de expediente:* C.A.E/PA/01/2015.

2. Objeto del contrato:

a) *Tipo:* Administrativo Especial.

b) *Descripción:* Explotación de local para tienda de alimentos de primera necesidad y envasados.

c) *Lugar de ejecución/entrega:* Local ubicado en la nave municipal situada en el Camino de la Ermita n.º 4 de Yebe.

d) *Plazo de ejecución/entrega:* Dos años prorrogables hasta un máximo de cuatro.

e) *CPV:* 559000009.

3. Tramitación y procedimiento:

a) *Tramitación:* Ordinaria.

b) *Procedimiento:* Abierto con varios criterios de adjudicación.

c) *Subasta electrónica:* No.

d) *Criterios de adjudicación:*

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

1- Mayor canon mensual: Máximo 35 puntos.

Canon mínimo: 30,00 euros: 5 puntos, 35,00 euros: 10 puntos, 40,00 euros: 15 puntos, 45,00 euros: 20 puntos, 50,00 euros: 25 puntos.

2- Ampliación diaria de horario de lunes a viernes: 10 puntos, 5 puntos por cada hora en que se amplíe el horario por la mañana o por la tarde.

5 puntos, 1 punto por cada hora que se amplíe el horario los sábados o los domingos.

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

1- Mejoras en la calidad de prestación del servicio ofrecidas detalladas en memoria de explotación: máximo 30 puntos.

Podrán incluirse mejoras que incluyan mobiliario, mejoras en la prestación del servicio, mejoras de carácter social y otras mejoras que se consideren por los licitadores como pueden ser: inclusión de ofertas periódicas, precios de productos básicos u otras que se consideren oportunas.

4. **Valor estimado del contrato:** 1.440,00 euros, los cuatro años (incluidas prórrogas).

5. Presupuesto base de licitación:

a) *Importe del canon mínimo a abonar anual:* 360,00 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 250,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) *Clasificación:* No se exige.

b) *Solvencia económica, financiera y técnica:*

Solvencia técnica:

Por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 78 a) y e) del RDL 3/2011, de Contratos del Sector Público.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, en la Plaza Mayor n.º 1 de Yebe, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil de contratante, hasta las 14:00 horas del último día. Si el último día fuese sábado o festivo, se trasladará hasta las 14:00 horas del día siguiente hábil.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de ofertas:

El cuarto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones a las 11:00 horas en la sala de Juntas del Ayuntamiento en la Plaza Mayor n.º 1, CP 19141 de Yebe, si fuese sábado se trasladará al siguiente hábil, se procederá a la apertura del sobre A y en acto público, si no existen defectos u omisiones en los sobres A, a las 12:00 horas, en el mismo lugar, se procederá a la apertura y examen de los sobres C que contiene los criterios que dependen de un juicio de valor.

10. **Gastos de publicidad:** A cargo del adjudicatario.

En Yebe a 13 de noviembre de 2015.– El Alcalde, José Miguel Cócera Mayor.

3885

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Montarrón

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 12 de noviembre de 2015, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la

documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones¹.

En Montarrón a 12 de noviembre de 2015.– La Alcaldesa, Sara Simón Alcorlo.

3993

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Cubillo de Uceda

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de El Cubillo de Uceda, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2015, de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó la imposición y aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de ayuda a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En El Cubillo de Uceda a 24 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Teodoro Serrano Nuñez.

3994

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Cubillo de Uceda

APROBACIÓN PROVISIONAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha de 24 de noviembre de 2015,

¹ En el caso de que se hubieran realizado alegaciones, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ha aprobado inicialmente el Presupuesto general de esta entidad local para el ejercicio 2016, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En El Cubillo de Uceda a 24 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Teodoro Serrano Nuñez.

3997

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas

El Pleno del Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada en el día de hoy, 24 de noviembre de 2015, ha acordado la aprobación inicial del expediente 1/2015, de modificación de créditos del Presupuesto del año 2015, mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Peralejos de las Truchas a 24 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Timoteo Madrid Jiménez.

3996

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pinilla de Molina

El Pleno del Ayuntamiento de Pinilla de Molina, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2015, ha acordado en el día de hoy, la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2015 del Presupuesto de año 2015, financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

Aplicación presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Progr.	Económica			
459	619		REPOSICIÓN	45.000
			TOTAL GASTOS	45.000

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Presupuesto de ingresos

ECONÓMICA	N.º	Descripción	Euros	
Concepto				
REMANENTE DE TESORERÍA	870	REMANENTE DE TESORERÍA	45.000	
			TOTAL INGRESOS	45.000

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pinilla de Molina a 23 de noviembre de 2015.–
La Alcaldesa, María Jesús Madrid Madrid.

4002

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valdeaveruelo**

ANUNCIO

PRESUPUESTO 2016

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Valdeaveruelo, el Presupuesto y Plantilla-relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2016, en la sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2015, queda el referido expediente expuesto al público en la Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán, durante dicho plazo, formular las recla-

maciones que consideren oportunas, de acuerdo a los motivos legales y mediante escrito dirigido al Pleno del Ayuntamiento de Valdeaveruelo. Si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Valdeaveruelo a 25 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Alberto Cortés Gómez.

4006

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Pareja**

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2016

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto general para el ejercicio del año 2016, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Oficina de presentación:* Registro General.

c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

En la villa de Pareja a 25 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Fco. Javier del Río Romero.

4008

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Humanes

ANUNCIO:

APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZAS FISCALES: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS ELEMENTOS PRECISOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de noviembre de 2015, ha aprobado con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de los elementos precisos para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto de Bienes Inmuebles (rústica y urbana).

El expediente tramitado al efecto podrá ser examinado en las dependencias de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Humanes a 19 de noviembre de 2015.– La Alcaldesa, M.^a Isabel Serrano Calleja.

4011

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Horche

ANUNCIO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento que en la Secretaría del Ayuntamiento, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos n.º 4/2015 (suple-

mento de crédito, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales), aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2015, por el Pleno del Ayuntamiento y que afecta al vigente presupuesto.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la ley citada, y por los motivos señalados en el n.º 2 de dicho artículo, podrán presentar ante el Pleno del Ayuntamiento, reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dejando constancia que en caso de no formularse reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo inicial de aprobación.

Horche a 26 de noviembre de 2015.– El Alcalde.

4010

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Horche

ANUNCIO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento que en la Secretaría del Ayuntamiento, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos n.º 5/2014 (suplemento de crédito, para financiar transferencias mediante bajas de otras aplicaciones presupuestarias), aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2015, por el Pleno del Ayuntamiento y que afecta al vigente presupuesto.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la ley citada, y por los motivos señalados en el n.º 2 de dicho artículo, podrán presentar ante el Pleno del Ayuntamiento, reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dejando constancia que en caso de no formularse reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo inicial de aprobación.

Horche a 26 de noviembre de 2015.– El Alcalde.

3889

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2014 0000933
N28150

PO procedimiento ordinario 700/2014 1bis

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.ª Victoriano del Arco Vicente, Mohamed El Yousfi

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª José Ignacio Arcos Garrido

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 700/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Victoriano del Arco Vicente, Mohamed El Yousfi, contra la empresa José Ignacio Arcos Garrido, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

CÉDULA DE CITACIÓN

TRIBUNAL QUE ORDENA CITAR.

Juzgado de lo Social n.º 1.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA.

Procedimiento ordinario 700/2014.

PERSONA A LA QUE SE CITA.

José Ignacio Arcos Garrido, como parte/s demandada/s.

OBJETO DE LA CITACIÓN.

Asistir en esa condición al/los acto/s de, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse, y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

LUGAR, DÍA Y HORA EN LA QUE DEBE COMPARECER.

Deben comparecer el día 17/11/2015 a las 10:00 horas, en Avda. del Ejército, 12 - Sala 2, al acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, en caso de no avenencia, el día 17/11/2015 a las 10:10 horas en Avda. del Ejército, 12 - Sala 2, al acto de juicio.

PREVENCIONES LEGALES

1.º.- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando

este sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

2.º.-

3.º.- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (art. 82.3 LJS), y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia, los hechos a que se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.

Conforme dispone el artículo 91.3 de la LJS, el interrogatorio de las personas jurídicas se practicará con quienes legalmente las representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.3 LJS).

4.º.- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

5.º.- Debe comunicar, a esta Oficina Judicial, un domicilio para la práctica de actos de comunicación y cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercebimientos del art. 53.2 LJS (art. 155.5, párrafo 1.º, de la LEC) haciéndole saber que, en aplicación de tal mandato, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

6.º.- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (art. 183 LEC).

7.º.- Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la Oficina judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63 de

esta ley, sin que ello suponga la suspensión, salvo que, de común acuerdo, lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente, que no podrá exceder de quince días.

En Guadalajara a trece de febrero de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a, José Ignacio Arcos Garrido, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a once de noviembre de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

3897

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2014 0000879
N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 71/2015 1BIS
Procedimiento origen: Modificación sustancial
condiciones laborales 674/2014

Sobre mov. geog. y funcional

Demandante/s: D./D.ª Marta López Menéndez

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/S: D./D.ª BOTANA BOIRO SRL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 71/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Marta López Menéndez contra la empresa BOTANA BOIRO SRL, sobre mov. geog. y funcional, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DILIGENCIA DE LIQUIDACIÓN Y TASACIÓN DE COSTAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a BOTANA BOIRO SRL, en ignorado paradero, expido

la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintisiete de octubre de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

DILIGENCIA DE CONSTANCIA.

Letrado de la Administración de Justicia D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

La extiendo yo para hacer constar que en fecha 23 de octubre de 2015, se ha presentado escrito de la parte ejecutante acompañado de minuta de honorarios para la práctica de la tasación de costas, el cual se une a las presentes actuaciones. Doy fe.

LIQUIDACIÓN DE INTERESES que practica la Letrado de la Administración de Justicia D.ª María del Rosario de Andrés Herrero del Juzgado de lo Social n.º 1 en el procedimiento Ejecución de título judicial n.º 71/2015 seguido a instancia de Marta López Menéndez contra BOTANA BOIRO SRL.

Nominal: 360,89 €.

Día inicial: 26 de febrero de 2015.

Día final: 10 de septiembre de 2015 (fecha consignación).

Tipo: 5,50% (3,50% incrementado en dos puntos).

Días: 196.

Intereses: 10,66 €.

Asciende la presente liquidación de intereses a la cantidad de diez euros con sesenta y seis céntimos (10,66 €), todo ello s.e.u.o.

Guadalajara a 27 de octubre de 2015.– La Letrado de la Administración de Justicia.

TASACIÓN DE COSTAS que practica la Letrado de la Administración de Justicia D.ª María del Rosario de Andrés Herrero del Juzgado de lo Social n.º 1 en el procedimiento ejecución de título judicial n.º 71/2015 seguido a instancia de Marta López Menéndez contra BOTANA BOIRO SRL.

Honorarios de Letrado Sr. D. Pablo Manuel Simón Tejera, conforme minuta aportada a las actuaciones, ascienden a 333,23 € (IVA 21% incluido).

Asciende la presente tasación de costas a la cantidad total de trescientos treinta y tres euros con veintitres céntimos (333,23 €), todo ello s.e.u.o.

Guadalajara a 27 de octubre de 2015.– La Letrado de la Administración de Justicia.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrado de la Administración de Justicia D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a veintisiete de octubre de dos mil quince.

De conformidad a lo dispuesto en los arts. 714 y 244 de la LEC, acuerdo: Dar traslado a las partes, por término de diez días, advirtiéndoles de la posibilidad de impugnarla, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el plazo indicado, se les tendrá por conformes con las mismas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrado de la Administración de Justicia.

3898

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2014 0100777

N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 133/2015

*Procedimiento origen: Procedimiento ordinario
1006/2013*

Sobre ordinario

*Demandante/s: D./D.ª Jesús de Miguel Gómez y
otros cuatro más*

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª , Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 133/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Jesús de Miguel Gómez, contra la empresa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO Y DECRETO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SEGURIDAD ALERTA CASTELLANA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintisiete de octubre de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

AUTO

Magistrado/a-Juez Sr./Sra. D./D.ª María Inmaculada Lova Ruiz.

En Guadalajara a veintisiete de octubre de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Jesús de Miguel Gómez, José Luis González Moreno, José Antonio Montoya Fernández, David Lizana Valle y Arturo Torralva Mata han presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia de fecha 9 de julio de 2015, frente a SEGURIDAD ALERTA CASTELLANA SL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Juzgado de lo Social n.º 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de, concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

SEGUNDO.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 13.175,87 euros de principal y de 2.635,17 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un

año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

CUARTO.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Jesús de Miguel Gómez, José Luis González Moreno, José Antonio Montoya Fernández, David Lizana Valle y Arturo Torralva Mata frente a, parte ejecutada, SEGURIDAD ALERTA CASTELLANA SL, por importe de 13.175,87 euros total en concepto de principal (correspondiendo a Jesús de Miguel Gómez 2.421,82 euros, a José Luis González Moreno 3.180,31 euros, a José Antonio Montoya Fernández 2.490,63 euros, a David Lizana Valle 2.524,14 euros y a Arturo Torralva Mata 2.558,97 euros) más otros euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del Régimen público de la Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 1 abierta en Banco Santander, calle Mayor 12, de Guadalajara, cuenta n.º 1808 0000 0133 15, debiendo indicar en el campo concepto «Recurso», seguido del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código «30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

DECRETO

Secretario/a Judicial D./D.^a María Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a veintisiete de octubre de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Jesús de Miguel Gómez, José Luis González Moreno, José Antonio Montoya Fernández, David Lizana Valle y Arturo Torralva Mata han presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha 9 de julio de 2015, frente a SEGURIDAD ALERTA CASTELLANA SL.

SEGUNDO.- En fecha 27 de octubre de 2015, este órgano judicial ha dictado auto despachando orden general de ejecución por la cantidad de 13.175,87 euros de principal más 2.635,17 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

TERCERO.- Consta en las actuaciones la declaración previa de insolvencia de la parte aquí ejecutada, realizada por decreto de fecha 13 de febrero de 2015, en el Juzgado Social n.º 3 de Talavera de la Reina (Toledo) en la ETJ n.º 34/2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el artículo 239.4 de la LJS que el órgano jurisdiccional despachará ejecución, siempre que concurran los presupuestos y requisitos procesales, el título ejecutivo no adolezca de ninguna irregularidad formal y los actos de ejecución que se solicitan sean conformes con la naturaleza y contenido del título.

SEGUNDO.- La orden general de ejecución, cuyo contenido viene determinado en el artículo 551 de la LEC, subsidiariamente aplicable en la Jurisdicción Social, se ha dictado por auto de esta fecha, siendo procedente, por imperativo del apartado 3 del mismo artículo, dictar el presente decreto señalando las medidas ejecutivas, de localización y requerimiento de pago, en su caso.

TERCERO.- Dispone el art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar supervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: En cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada, dar audiencia previa a la parte actora Jesús de Miguel Gómez, José Luis González Moreno, José Antonio Montoya Fernández, David Lizana Valle y Arturo Torralva Mata y al Fondo de Garantía Salarial, por término de 15 para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado se acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados

otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de 3 días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 1808 0000 0133 15 Banco de Santander, calle Mayor n.º 12 de Guadalajara, en el debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

3899

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2014 0100876

N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 120/2015

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 260/2014

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.ª Roberto Nieto Torralbo

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª GALASIS REPARACIONES DEL HOGAR, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 120/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.^a Roberto Nieto Torralbo contra la empresa GALASIS REPARACIONES DEL HOGAR, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO Y DECRETO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2015.

Y para que sirva de notificación en legal forma a GALASIS REPARACIONES DEL HOGAR, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a diecinueve de octubre de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

AUTO

Magistrado/a-Juez Sr./Sra. D./D.^a María Inmaculada Lova Ruiz.

En Guadalajara a diecinueve de octubre de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Roberto Nieto Torralbo ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia de fecha 21 de mayo de 2015, frente a GALASIS REPARACIONES DEL HOGAR, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Juzgado de lo Social n.º 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

SEGUNDO.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 4.800 euros de principal, más el 10%, mas 960 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un

año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

CUARTO.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Roberto Nieto Torralbo, frente a GALASIS REPARACIONES DEL HOGAR, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.800 euros en concepto de principal, más el 10%, más otros 960 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo

pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del Régimen público de la Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 1 abierta en Banco Santander, calle Mayor 12, de Guadalajara, cuenta n.º 1808 0000 64 0120 15, debiendo indicar en el campo concepto «Recurso», seguido del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código «30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

DECRETO

Secretario/a Judicial D./D.^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a diecinueve de octubre de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Roberto Nieto Torralbo frente a GALASIS REPARACIONES DEL HOGAR, S.L. por la cantidad de 4.800 euros de principal, más el 10%, y otros 960 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

SEGUNDO.- Estas cantidades deberán ser ingresadas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Santander, c/ Mayor n.º 12, de Guadalajara, número de cuenta 1808 0000 64 0120 15.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se conten-

drán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1.- Proceder a la averiguación de bienes de la ejecutada vía informática, que se une a la ejecución.

2.- El embargo vía telemática sobre el saldo existente y sobre los ingresos que pudieran producirse en las cuentas y depósitos que el ejecutado posee en las entidades bancarias, a fin de que retengan y pongan a disposición de este Juzgado el importe de principal y costas que se reclaman para asegurar la responsabilidad de 4.800 euros de principal, más el 10%, y 960 euros que se fijan provisionalmente para costas e intereses, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

3.- El embargo vía telemática de los reintegros pendientes de abono que el ejecutado en este procedimiento tuviera a su favor en el Agencia Tributaria por devoluciones de IVA, IRPF, o cualquier otro impuesto.

4.- Requerir a GALASIS REPARACIONES DEL HOGAR S.L., a fin de que en el plazo de 10 días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos ac-

tualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de 3 días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 1808 0000 64 0120 15 abierta en Banco Santander calle Mayor 12, de Guadalajara, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación «recurso» seguido del código «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

3900

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2014 0100611

N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 149/2014

*Procedimiento origen: Despido/Ceses en general
139/2014*

Sobre despido

Demandante/s: D./D.ª María Ludibia López Correa, Miguel Ángel Gutiérrez Maldonado

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª MIANFANS, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales n.º 149/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª María Ludibina López Correa contra la empresa HIANFANW S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Copia de auto y decreto de ejecución de fecha 19 de marzo de 2015.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Ludibina López Correa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintinueve de octubre de dos mil quince.– La Secretario Judicial, rubricado.

NIG: 19130 44 4 2014 0100611

9601A0

N.º autos: DSP: 139/2014 del Juzgado de lo Social n.º 1

N.º ejecución: Ejecución de títulos judiciales 149/2014

Ejecutante/s: María Ludibia López Correa

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: MIANFANS, S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

DECRETO

Secretaria Judicial D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a diecinueve de marzo de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- María Ludibia López Correa ha instado la ejecución de acta de conciliación de fecha doce de junio de dos mil catorce frente a MIANFANS, S.L.

SEGUNDO.- Se ha dictado auto despachando ejecución de fecha once de septiembre de dos mil catorce, por importe de 27.399,01 euros de principal más 5.479,80 euros presupuestado para intereses y costas.

TERCERO.- Con fecha tres de diciembre de dos mil catorce se presentó escrito por el letrado D. Ma-

nuel Álvarez Canóniga, que se une a las actuaciones y pasa a la mesa de Sra. Secretaria para resolver.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Habiéndose dictado orden general de ejecución y visto el estado de la ejecución se adoptará como medida ejecutiva el embargo de las Fincas:

Finca n.º 3829 IDUFIR 190010000310748. De naturaleza urbana: Local comercial. Localización: Calle Alvarfañez de Minaya, n.º 16. Situación: Calle San Juan de Dios n.º 14. Número de orden 48. Cuota. Cincuenta y dos enteros, ochenta y ocho centésimas por ciento. Titular: Mianfans S.L., con CIF B-19038769. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 Guadalajara.

Finca n.º 2618 IDUFIR 19010000298992. Naturaleza urbana: Garaje. Localización: Calle Alvarfañez de Minaya, n.º 16, planta 1. Situación: C/ San Juan de Dios, n.º 14. Parking: 1. Titular: Mianfans S.L., con CIF B-19038769. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Guadalajara.

Finca n.º 2619 IDUFIR 19010000299005. Naturaleza urbana: Garaje. Localización: Calle Alvarfañez de Minaya, n.º 16, bloque B, planta 1. Situación: C/ San Juan de Dios, n.º 14. Parking: 2. Titular: Mianfans S.L., con CIF B-19038769. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Guadalajara.

Finca n.º 2620 IDUFIR 19010000299012. Naturaleza urbana: Garaje. Localización: Calle Alvarfañez de Minaya, n.º 16, bloque B, planta 1. Situación: C/ San Juan de Dios, n.º 14. Parking: 3. Titular: Mianfans S.L., con CIF B-19038769. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Guadalajara.

Finca n.º 2621 IDUFIR 19010000299029. Naturaleza urbana: Garaje. Localización: Calle Alvarfañez de Minaya, n.º 16, planta 1. Situación: C/ San Juan de Dios, n.º 14. Parking: 4. Titular: Mianfans S.L., con CIF B-19038769. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Guadalajara.

Finca n.º 2622 IDUFIR 19010000299036. Naturaleza urbana: Garaje. Localización: Calle Alvarfañez de Minaya, n.º 16, planta 1. Situación: C/ San Juan de Dios, n.º 14. Parking: 5. Titular: Mianfans S.L., con CIF B-19038769. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Guadalajara.

Finca n.º 2623 IDUFIR 19010000299043. Naturaleza urbana: Garaje. Localización: Calle Alvarfañez de Minaya, n.º 16, bloque B, planta 1. Situación: C/ San Juan de Dios, n.º 14. Parking: 6. Titular: Mianfans S.L., con CIF B-19038769. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Guadalajara.

Finca n.º 2624 IDUFIR 19010000299050. Naturaleza urbana: Garaje. Localización: Calle Alvarfañez de Minaya, n.º 16, planta 1. Situación: C/ San Juan de Dios, n.º 14. Parking: 7. Titular: Mianfans S.L., con CIF B-19038769. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Guadalajara.

Finca n.º 2625 IDUFIR 19010000299067. Naturaleza urbana: Garaje. Localización: Calle Alvarfañez

de Minaya, n.º 16, planta 1. Situación: C/ San Juan de Dios, n.º 14. Parking: 8 y 9. Titular: Mianfans S.L., con CIF B-19038769. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Guadalajara.

Finca n.º 2595 IDUFIR 19010000298787. Naturaleza urbana: Garaje. Localización: Calle Alvarfañez de Minaya, n.º 16, bloque B, planta 2. Situación: C/ San Juan de Dios, n.º 14. Parking: 10. Titular: Mianfans S.L., con CIF B-19038769. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Guadalajara.

Finca n.º 2630 IDUFIR 19010000299111. Naturaleza urbana: Garaje. Localización: Calle Alvarfañez de Minaya, n.º 16, bloque B, planta 1. Situación: C/ San Juan de Dios, n.º 14. Parking: 10. Titular: Mianfans S.L., con CIF B-19038769. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Guadalajara.

Finca n.º 2626 IDUFIR 19010000299074. Naturaleza urbana: Garaje. Localización: Calle Alvarfañez de Minaya, n.º 16, planta 1. Situación: C/ San Juan de Dios, n.º 14. Parking: 11. Titular: Mianfans S.L., con CIF B-19038769. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Guadalajara.

Finca n.º 2627 IDUFIR 19010000299081. Naturaleza urbana: Garaje. Localización: Calle Alvarfañez de Minaya, n.º 16, planta 1. Situación: C/ San Juan de Dios, n.º 14. Parking: 12. Titular: Mianfans S.L., con CIF B-19038769. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Guadalajara.

Finca n.º 2598 IDUFIR 19010000298817. Naturaleza urbana: Garaje. Localización: Calle Alvarfañez de Minaya, n.º 16, bloque B, planta 2. Situación: C/ San Juan de Dios, n.º 14. Parking: 13. Titular: Mianfans S.L., con CIF B-19038769. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Guadalajara.

Finca n.º 2628 IDUFIR 19010000299098. Naturaleza urbana: Garaje. Localización: Calle Alvarfañez de Minaya, n.º 16, planta 1. Situación: C/ San Juan de Dios, n.º 14. Parking: 13. Titular: Mianfans S.L., con CIF B-19038769. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Guadalajara.

Finca n.º 2629 IDUFIR 19010000299104. Naturaleza urbana: Garaje. Localización: Calle Alvarfañez de Minaya, n.º 16, planta 1. Situación: C/ San Juan de Dios, n.º 14. Parking: 14. Titular: Mianfans S.L., con CIF B-19038769. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Guadalajara.

Todo ello, para responder de un principal 27.399, 01 euros de principal, más 5.479, 80 euros, presupuestado para intereses y costas; debiendo librarse mandamiento al Registrador de la Propiedad para que haga la anotación preventiva de embargo de conformidad a lo ordenado en el art. 629 de la LEC.

SEGUNDO.- El art. 255 de la LJS dispone:

«1.- Si los bienes embargados fueren inmuebles u otros inscribibles en Registros Públicos, el Secretario Judicial ordenará de oficio que se libre y remita directamente al Registrador mandamiento para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado, expida certificación de haberlo he-

cho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes.

2.- El Registrador deberá comunicar a la Oficina judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Finca n.º 3829 IDUFIR 190010000310748. De naturaleza urbana: Local comercial. Localización: Calle ALvarfañez de Minaya, n.º 16. Situación: Calle San Juan de Dios, n.º 14. Número de orden: 48. Cuota. Cincuenta y dos enteros, ochenta y ocho centésimas por ciento. Titular: Mianfans S.L., con CIF B-19038769. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 Guadalajara.

Finca n.º 2618 IDUFIR 19010000298992. Naturaleza urbana: Garaje. Localización: Calle Alvarfañez de Minaya, n.º 16, planta 1. Situación: C/ San Juan de Dios, n.º 14. Parking: 1. Titular: Mianfans S.L., con CIF B-19038769. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Guadalajara.

Finca n.º 2619 IDUFIR 19010000299005. Naturaleza urbana: Garaje. Localización: Calle Alvarfañez de Minaya, n.º 16, bloque B, planta 1. Situación: C/ San Juan de Dios, n.º 14. Parking: 2. Titular: Mianfans S.L., con CIF B-19038769. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Guadalajara.

Finca n.º 2620 IDUFIR 19010000299012. Naturaleza urbana: Garaje. Localización: Calle Alvarfañez de Minaya, n.º 16, bloque B, planta 1. Situación: C/ San Juan de Dios, n.º 14. Parking: 3. Titular: Mianfans S.L., con CIF B-19038769. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Guadalajara.

Finca n.º 2621 IDUFIR 19010000299029. Naturaleza urbana: Garaje. Localización: Calle Alvarfañez de Minaya, n.º 16, planta 1. Situación: C/ San Juan de Dios, n.º 14. Parking: 4. Titular: Mianfans S.L., con CIF B-19038769. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Guadalajara.

Finca n.º 2622 IDUFIR 19010000299036. Naturaleza urbana: Garaje. Localización: Calle Alvarfañez de Minaya, n.º 16, planta 1. Situación: C/ San Juan de Dios, n.º 14. Parking: 5. Titular: Mianfans S.L., con CIF B-19038769. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Guadalajara.

Finca n.º 2623 IDUFIR 19010000299043. Naturaleza urbana: Garaje. Localización: Calle Alvarfañez de Minaya, n.º 16, bloque B, planta 1. Situación: C/ San Juan de Dios, n.º 14. Parking: 6. Titular: Mianfans S.L., con CIF B-19038769. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Guadalajara.

Finca n.º 2624 IDUFIR 19010000299050. Naturaleza urbana: Garaje. Localización: Calle Alvarfañez de Minaya, n.º 16, planta 1. Situación: C/ San Juan de Dios, n.º 14. Parking: 7. Titular: Mianfans S.L.,

con CIF B-19038769. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Guadalajara.

Finca n.º 2625 IDUFIR 19010000299067. Naturaleza urbana: Garaje. Localización: Calle Alvarfañez de Minaya, n.º 16, planta 1. Situación: C/ San Juan de Dios, n.º 14. Parking: 8 y 9. Titular: Mianfans S.L., con CIF B19038769. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Guadalajara.

Finca n.º 2595 IDUFIR 19010000298787. Naturaleza urbana: Garaje. Localización: Calle Alvarfañez de Minaya, n.º 16, bloque B, planta 2. Situación: C/ San Juan de Dios, n.º 14. Parking: 10. Titular: Mianfans S.L., con CIF B-19038769. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Guadalajara.

Finca n.º 2630 IDUFIR 19010000299111. Naturaleza urbana: Garaje. Localización: Calle Alvarfañez de Minaya, n.º 16, bloque B, planta 1. Situación: C/ San Juan de Dios, n.º 14. Parking: 10. Titular: Mianfans S.L., con CIF B-19038769. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Guadalajara.

Finca n.º 2626 IDUFIR 19010000299074. Naturaleza urbana: Garaje. Localización: Calle Alvarfañez de Minaya, n.º 16, planta 1. Situación: C/ San Juan de Dios, n.º 14. Parking: 11. Titular: Mianfans S.L., con CIF B-19038769. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Guadalajara.

Finca n.º 2627 IDUFIR 19010000299081. Naturaleza urbana: Garaje. Localización: Calle Alvarfañez de Minaya, n.º 16, planta 1. Situación: C/ San Juan de Dios, n.º 14. Parking: 12. Titular: Mianfans S.L., con CIF B-19038769. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Guadalajara.

Finca n.º 2598 IDUFIR 19010000298817. Naturaleza urbana: Garaje. Localización: Calle Alvarfañez de Minaya, n.º 16, bloque B, planta 2. Situación: C/ San Juan de Dios, n.º 14. Parking: 13. Titular: Mianfans S.L., con CIF B-19038769. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Guadalajara.

Finca n.º 2628 IDUFIR 19010000299098. Naturaleza urbana: Garaje. Localización: Calle Alvarfañez de Minaya, n.º 16, planta 1. Situación: C/ San Juan de Dios, n.º 14. Parking: 13. Titular: Mianfans S.L., con CIF B-19038769. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Guadalajara.

Finca n.º 2629 IDUFIR 19010000299104. Naturaleza urbana: Garaje. Localización: Calle Alvarfañez de Minaya, n.º 16, planta 1. Situación: C/ San Juan de Dios, n.º 14. Parking: 14. Titular: Mianfans S.L., con CIF B-19038769. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Guadalajara.

Todo ello para responder de un principal 27.399, 01 euros de principal, más 5.479, 80 euros, presupuestado para intereses y costas.

- Librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, y remitiéndose dicho mandamiento por fax, en el día de hoy, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anota-

ción hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

- Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1.º.- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados.

2.º.- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo gravan o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

3895

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

*NIG: 19130 44 4 2015 0000245
N81291*

Seguridad Social 121/2015-C

Procedimiento origen:

Sobre Seguridad Social

Demandante/s: D./D.ª Elena Tucu

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª Servicio Público de Empleo Estatal, Ali El Assimi

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Seguridad Social 121/2015-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Elena Tucu contra Servicio Público de Empleo Estatal, Ali El Assimi sobre desempleo, se ha acordado citar a Ali El Assimi, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración del acto de juicio el día 1/06/2016 a las 11:15 horas.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2, sito en Avenida del Ejército n.º 12, 1.ª planta (edificio de Servicios Múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante legal de Ali El Assimi, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara a cuatro de noviembre de 2015.—
El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

3896

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

*NIG: 19130 44 4 2015 0000588
N81291*

Seguridad Social 276/2015-J

Procedimiento origen:

Sobre Seguridad Social

Demandante/s: D./D.ª Mohammad Aarabm

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª Servicio Público de Empleo Estatal, Ali El Assimi

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.^a María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Seguridad Social 276/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.^a Mohammad Aarabm contra Servicio Público de Empleo Estatal, Ali El Assimi sobre Seguridad Social, se ha acordado citar a Ali El Assimi, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado para la celebración del acto de juicio el día 01/06/2016 a las 11:00 horas. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2, sito en Avenida del Ejército

n.º 12, 1.^a planta (edificio de Servicios Múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ali El Assimi, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a cuatro de noviembre de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial, rubricado.